

■ ARTICLES / ARTÍCULOS

Alternancia y sustitución modal: la extensión dialectal de *-ría* en contextos de subjuntivo¹

Mood alternation and substitution: the dialectal extension of *-ría* in subjunctive contexts



ENRIQUE PATO

Doctor en Filología Española

Université de Montréal, Canadá

enrique.pato-maldonado@umontreal.ca

Recibido: 13/02/2026

Aceptado: 09/06/2026

ISSN 0718-4883 (on-line)

<https://doi.org/10.29393/RLA64-3MLNR10003>

Concepción (Chile), 64 (1), I Sem. 2026, pp. 47-80.

¹ Este trabajo se inscribe en el proyecto «El Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (COSER): edición digital y análisis lingüístico» (PID2022-138497NB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación e Universidades de España y la Agencia Estatal de Investigación (MCIN/AEI/10.13039/501100011033) y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Mi agradecimiento a los dos revisores por sus sugerencias y comentarios.

RESUMEN

Este artículo examina la competencia entre formas indicativas y subjuntivas en español actual mediante una revisión de la bibliografía especializada y un análisis descriptivo de carácter cualitativo y argumentativo. El estudio organiza los principales factores sintácticos, semánticos y pragmáticos que intervienen en la selección modal e incorpora evidencia dialectal para explicar la relación entre la alternancia disponible en el español general y la sustitución de formas verbales documentada en determinadas variedades. Se presta especial atención a la extensión del condicional simple (*-ría*) a contextos en los que la norma general favorece el pretérito imperfecto de subjuntivo (*-ra/-se*), como en *Si tuviera/tendría dinero, compraría un coche* o *Le mandó que viniera/vendría a casa*. A partir de la revisión de los entornos sintácticos, se propone un principio de continuidad entre alternancia y sustitución modal: el reemplazo de una forma subjuntiva por una indicativa se ve favorecido cuando la oposición indicativo/subjuntivo presenta un rendimiento contrastivo reducido, porque está neutralizada, se expresa de manera redundante o depende estrechamente de un inductor externo. En estos contextos, la expansión de *-ría* no implica necesariamente una modificación de las oposiciones modales básicas del sistema, sino una reorganización de su expresión formal y una ampliación funcional del condicional.

Palabras clave: modo verbal, alternancia modal, sustitución modal, condicional, contextos sintácticos

ABSTRACT

This article examines the competition between indicative and subjunctive forms in contemporary Spanish through a review of the specialized literature and a qualitative, argument-based descriptive analysis. The study organizes the main syntactic, semantic, and pragmatic factors involved in mood selection and incorporates dialectal evidence to explain the relationship between alternation in general Spanish and the substitution of verb forms attested in specific varieties. Particular attention is paid to the extension of the simple conditional (*-ría*) to contexts in which the general norm favors the imperfect subjunctive (*-ra/-se*), as in *Si tuviera/tendría dinero, compraría un coche* 'If I had money, I would buy a car' or *Le mandó que viniera/vendría a casa* 'He told him to come home'. Based on a comparative review of different syntactic environments, the article proposes a principle of continuity between mood alternation and mood substitution: the replacement of a subjunctive form by an indicative form is favored when the indicative/subjunctive opposition has a reduced contrastive load, either because it is neutralized, redundantly expressed, or closely dependent on an external trigger. In these contexts, the dialectal expansion of *-ría* does not necessarily entail a modification of the basic mood oppositions of the verbal system, but rather a reorganization of their formal expression and a functional expansion of the conditional.

Keywords: verbal mood, modal alternation, mood substitution, conditional, syntactic contexts

1. INTRODUCCIÓN

Las formas verbales de indicativo y subjuntivo no se emplean de manera uniforme en todo el mundo hispanohablante. La selección modal presenta diferencias condicionadas por factores sintácticos, semánticos y pragmáticos, pero también por la variación geográfica, social y estilística. En determinados contextos, dos o más formas verbales pueden concurrir con diferencias interpretativas reducidas o con matices relacionados con el grado de aserción, la factualidad, la irrealidad o la actitud del hablante. En otros, una forma se extiende dialectalmente a entornos en los que la norma general favorece otra. El estudio de estos hechos exige distinguir entre la alternancia modal disponible en el sistema y la sustitución de formas verbales característica de ciertas variedades.

Este artículo ofrece un estudio teórico-descriptivo de la competencia y la alternancia entre las formas indicativas y subjuntivas en español actual. Su enfoque es cualitativo y argumentativo: no se propone realizar una medición cuantitativa de frecuencias (Pato, 2012) ni formular una teoría general exhaustiva sobre el modo verbal, sino revisar las principales propuestas descriptivas, ordenar los contextos gramaticales e integrar evidencia dialectal que permita comprender mejor el funcionamiento de la variación modal. De esta manera, el análisis se centra en las condiciones que favorecen la coexistencia o el reemplazo de formas verbales y en la relación que estos procesos mantienen con la estructura sintáctica y con la interpretación modal de un enunciado.

El trabajo reúne tres aportes complementarios. En primer lugar, presenta una revisión de los principales planteamientos formulados para explicar la selección del modo verbal en español, atendiendo a criterios morfosintácticos, semánticos y pragmático-discursivos. En segundo lugar, ofrece una exposición descriptiva organizada por contextos sintácticos: oraciones sustantivas, relativas, locativas, modales, temporales, condicionales, concesivas, finales, causales, consecutivas y comparativas. Esta organización permite observar que la oposición entre indicativo y subjuntivo no se manifiesta de manera homogénea, sino que depende de la interacción entre la rección, la subordinación, la aserción, la factualidad, la especificidad y la actitud del hablante. En tercer lugar, el artículo formula una propuesta explicativa sobre un fenómeno dialectal específico: la extensión del condicional simple (*-ría*) a contextos en los que el español general emplea preferentemente el pretérito imperfecto de subjuntivo (*-ra* o *-se*).

En este caso, la evidencia dialectal no constituye un apartado accesorio, sino un componente central de la argumentación. La variación entre formas como *tuviera* y *tendría* en la prótasis condicional (*Si tuviera/tendría dinero, compraría un coche*) o entre *viniera* y *vendría* en determinadas subordinadas sustantivas (*Le mandó que viniera/vendría a casa*) permite examinar hasta qué punto algunas oposiciones modales se mantienen, se neutralizan o se reorganizan en distintas variedades del español. Estos datos muestran que la expansión de formas indicativas en detrimento

de las subjuntivas no implica necesariamente una alteración del sistema modal en su conjunto. En ciertos contextos, puede entenderse como un reajuste de la norma dialectal que preserva la oposición fundamental entre contenidos irreales y no irreales (Pato, 2003).

A lo largo del trabajo se denomina *alternancia* al conjunto de formas verbales disponibles en un mismo entorno sintáctico y *sustitución* al reemplazo efectivo de una forma por otra dentro de ese conjunto. La primera puede formar parte del español general y comportar diferencias de significado más o menos marcadas; la segunda suele estar condicionada por factores dialectales o sociolingüísticos. Aunque ambas nociones se encuentran estrechamente relacionadas, no deben confundirse. Tampoco deben identificarse las formas verbales con los modos en abstracto, ya que son las formas las que alternan o se sustituyen en contextos concretos.

La exposición se organiza del siguiente modo. Tras presentar un resumen del estado de la cuestión y de la delimitación del trabajo, y luego el marco teórico-metodológico y las oposiciones modales relevantes, se desarrolla una propuesta explicativa para la sustitución dialectal de las formas *-ra/-se* por *-ría*. A continuación, se revisan todos los contextos sintácticos en los que se documentan alternancias entre indicativo y subjuntivo. Esta estructura permite mostrar que la alternancia general y la sustitución dialectal no son fenómenos aislados, sino procesos relacionados con patrones estructurales convergentes y con la reorganización de los valores modales en determinadas variedades del español. Por último, se ofrece una síntesis general y las conclusiones.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y DELIMITACIÓN

A la hora de analizar el modo verbal se han empleado criterios tanto morfosintácticos como semánticos: la flexión (conjugación), la rección (régimen), el tipo de subordinación (sustantiva, adjetiva, adverbial), los operadores que inducen el modo (negación, cuantificación, modalidad, focalización), el significado del verbo principal (V1), la modalidad de enunciación (informativa-declarativa) y de enunciado (apreciativa-lógica), la actitud del hablante (epistémica, volitiva, evaluativa) y otros muchos factores pragmático-discursivos. Por tanto, hay propuestas sintácticas que defienden que los modos no presentan significado por sí mismos, al ser la extensión morfológica de un elemento que aparece en la oración principal (Bybee y Terrell, 1990). También hay propuestas sintáctico-semánticas que defienden que los modos son extensiones morfológicas, pero su significado está en consonancia con un elemento previo de la oración (Veiga y Mosteiro, 2006; Bosque, 2012). Asimismo, hay propuestas semánticas que sostienen que el modo tiene un significado propio en todos los contextos en los que aparece (Terrell y Hooper, 1974; Haverkate, 2002). Por último, en las propuestas pragmático-discursivas los modos son marcas de creencias comunicativas (Flórez, 1993; Mejías-Bikandi, 1998).

El *modo verbal* constituye una de las manifestaciones gramaticales de la modalidad. Como han señalado distintos autores, no existe todavía una propuesta uniforme capaz de explicar todos los contextos de alternancia y sustitución modal en español (Bosque, 2012; Fernández, 2016). Esta dificultad se debe, en parte, a que el

subjuntivo no presenta un significado único y constante, sino que manifiesta valores diversos según el entorno sintáctico y discursivo en el que aparece, por lo que debe ser tratado como un epifenómeno.

La *modalidad* es una categoría semántica, entendida como la expresión de la actitud del hablante (sujeto o agente) y su punto de vista, así como del grado de compromiso que manifiesta sobre la veracidad del contenido que expresa (Ridruejo, 1999; Bosque, 2012). Como categoría gramatical, el modo codifica en el verbo la actitud del hablante hacia el contenido que comunica, y, como instrumento gramatical, constituye una marca de subordinación para algunos predicados (Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española [RAE/ASALE], 2025). Así, la modalidad puede explicar –en parte– el modo seleccionado (indicativo/subjuntivo). Los criterios semánticos y pragmáticos que se han presentado han sido numerosos; entre ellos destacan los siguientes:

- (1) especificidad/inespecificidad; constatación/posibilidad; posibilidad mayor/posibilidad menor; mayor enfoque/menor enfoque; realidad/irrealidad; objetividad/subjetividad; información/comentario; información nueva/información compartida; cercanía/distancia; certeza/incertidumbre; constatación/valoración; conocimiento concreto/conocimiento no concreto; actualidad/no actualidad; declaración/no declaración; creencias positivas/creencias neutrales; aserción/no aserción; etc.

Sin embargo, estas etiquetas no se pueden aplicar en abstracto, es necesario un contexto sintáctico preciso (Bosque, 2012). Por ello, una cosa es el significado gramatical de las formas verbales (por ejemplo, el subjuntivo en *Quiero que vengas*, donde marca subordinación y no-aserción) y otra su interpretación discursiva (por ejemplo, *¡Que te mejores!*, donde el subjuntivo no expresa subordinación sino un valor pragmático de deseo), ya sea como información nueva o información compartida (Ruiz, 2008). De ahí que puedan entenderse como procedimientos para expresar diferencias de modalidad o actitud del hablante, no solo oposiciones de rasgos binarios (véanse los criterios de 1).

La *alternancia de modo* constituye uno de los aspectos más interesantes y complicados de la gramática del español. En casos de alternancia como *Me dijo que vendría/viniera*, el modo tendría autonomía, en el sentido de que diferencia significados o matiza una actitud. De esta manera, las formas indicativas (como *vendría*) sirven para reflejar la certidumbre, la posibilidad, la objetividad, lo real; y las formas subjuntivas (como *viniera*), la incertidumbre, la imposibilidad, la subjetividad, lo irreal. Con todo, unas formas verbales realizarían una constatación y otras un tipo de valoración apreciativa. Además, en un ejemplo como *No es seguro que acepten/aceptan la invitación*, la negación bloquea la aserción de la oración, es decir, lo conocido y cierto, y permite la alternancia modal (*acepten/aceptan*).

En los contextos de subordinación el modo puede estar inducido por ciertos elementos gramaticales como la especificidad del SN (2a, un becario), la negación (2b, no), la interrogación (2c), la exclamación (2d), los verbos modales (2e, poder), así como otro verbo o una conjunción, y depender de estos elementos.

- (2) a. Un becario que nos *ayude/ayuda* en el proyecto.
 b. No aceptó porque le *dije/dijera* eso, sino por otra razón.
 c. ¿Sabes cuál *va/vaya* a ser su respuesta?
 d. ¡Quién *es/fuera* rico para viajar!
 e. Pienso que *puede/pueda* hablar de todo.

El modo también puede ser alternante, y el verbo inductor (o V1) –como *decir* en los ejemplos de (3)– puede presentar un cambio de significado o una adaptación contextual, entendida como modulación del valor modal, según el contexto discursivo o pragmático en que se enuncia. En este caso, la selección está determinada por el tipo de predicado de la principal (Bybee y Terrell, 1990; Bosque, 1990). La alternancia puede, además, diferenciar entre tipos de oraciones (4a causal y 4b condicional):

- (3) a. Te digo ('informo') que *viene*.
 b. Te digo ('pido, ordeno') que *venga*.
- (4) a. Como *llueve*, no saldré. (Causal)
 b. Como *llueva*, no saldré. (Condicional)

Por último, el uso y la interpretación del modo verbal no son categóricos, ya que muestran variación social a través del mundo hispanohablante (por países y registros), la mayoría de las veces con la extensión de formas indicativas en detrimento de las subjuntivas (*Si tendría tiempo* por *Si tuviera tiempo*; *Es posible que viene* por *Es posible que venga*). Además, en algunos contextos el subjuntivo puede entenderse como el modo de mayor formalidad (por ejemplo, con la forma *-se*).

En este trabajo se distinguirá entre la oposición morfosintáctica indicativo/subjuntivo y la oposición modal entre contenido irreal y no irreal. La primera se manifiesta mediante la selección de formas verbales; la segunda remite a la interpretación del evento como compatible o no con la realidad asumida en el discurso. Ambas oposiciones pueden coincidir, pero no son equivalentes. En determinados contextos, la oposición indicativo/subjuntivo pierde rendimiento contrastivo porque está neutralizada, se expresa de manera redundante o depende de un inductor externo. En esos casos, una forma indicativa puede sustituir a una subjuntiva sin que se modifique necesariamente la interpretación [$\pm$ irreal]. Esta distinción permite explicar por qué la extensión dialectal de *-ría* no altera por sí sola la estructura modal básica del sistema, aunque sí amplía la distribución funcional del condicional.

2.1. Delimitación

La contribución de este trabajo consiste en proponer un principio de continuidad entre alternancia y sustitución modal. Según este principio, la sustitución dialectal de una forma subjuntiva por una forma indicativa no constituye un reemplazo arbitrario ni una mera desviación normativa, sino la ampliación de posibilidades estructurales que ya se encuentran parcialmente disponibles en el sistema. La sustitución se ve favorecida en aquellos contextos en los que la oposición indicativo/subjuntivo presenta un rendimiento funcional reducido. En estos casos, el reemplazo resulta

viable siempre que el contenido modal pertinente continúe siendo recuperable por otros medios, en especial la oposición entre contenido irreal y no irreal.

La propuesta no pretende atribuir novedad a la existencia de contextos neutralizadores ni a la caracterización del subjuntivo como una forma dependiente, aspectos que han sido señalados en la bibliografía previa. Su contribución reside en integrar esos antecedentes en un modelo descriptivo que permite relacionar dos fenómenos habitualmente tratados por separado: la alternancia modal del español general y la sustitución dialectal de formas subjuntivas por formas indicativas. Así, la variación dialectal funciona como un indicador de la permeabilidad de los distintos contextos sintácticos y permite observar qué oposiciones son más estables, cuáles presentan un menor rendimiento contrastivo y en qué condiciones una forma como *-ría* amplía su dominio funcional.

3. MARCO TEÓRICO Y METODOLOGÍA

La bibliografía sobre el modo verbal en español no constituye un campo teórico homogéneo. Los análisis disponibles han caracterizado el subjuntivo como una marca de subordinación dependiente de un elemento previo, como una manifestación de concordancia modal, como una forma asociada a la no aserción o como un recurso dotado de valores semánticos y pragmático-discursivos propios. Estas perspectivas no son necesariamente incompatibles, pues atienden a dimensiones distintas de un fenómeno multicausal. Para los propósitos de este trabajo, se adopta como punto de partida la idea de que el subjuntivo no presenta un significado único aplicable de manera uniforme a todos los contextos, sino que su interpretación depende de la interacción entre la estructura sintáctica, el tipo de inductor y los valores modales activados en cada construcción.

El marco teórico se apoya principalmente en tres líneas complementarias. En primer lugar, los trabajos de Bosque (1990, 2012) permiten delimitar los contextos de selección y alternancia modal. En segundo lugar, la distinción establecida por Veiga (1992, 1996) y Veiga y Mosteiro (2006) entre la oposición indicativo/subjuntivo y la oposición entre contenido irreal y no irreal proporciona la base para explicar por qué una sustitución formal no modifica necesariamente el sistema modal. En tercer lugar, los estudios de Pato (2003, 2006, 2012, 2022) aportan la descripción dialectal e histórica de la extensión de *-ría* a contextos en los que el español general favorece formas en *-ra/-se*. Los restantes trabajos citados complementan este marco mediante el análisis de problemas particulares, como la aserción, la presuposición, la especificidad, las clases de predicados o la distribución modal en determinados tipos de subordinación.

El subjuntivo puede alternar con el indicativo en varios contextos sintácticos:

- (5) a. Confío en que *sabe/sepa* lo que hace.
b. *Podría/pudiera* interpretarse de manera equivocada.

Hay alternancia modal cuando un mismo predicado admite indicativo o subjuntivo en un contexto sintáctico. En términos generales, se aprecia alguna diferencia de

significado, por leve que sea. En otros contextos el modo es obligado. Los contextos de uso de los modos en español son tres (Bosque, 1990; Veiga y Mosteiro, 2006):

1. La alternancia es posible y el significado cambia. El indicativo hace referencia a un objeto existente, concreto (*Tráeme el libro que está en la mesa*); el subjuntivo, a uno indefinido, inexistente (*Tráeme el libro que esté en la mesa*).
2. La alternancia es posible, pero no implica un cambio grande de significado (*No sé de qué ciudad es/sea Carmen*).
3. La alternancia no es posible (*Espero que venga/*viene hoy*).

Por su parte, el modo subjuntivo se hace presente también en tres contextos (Bosque, 2012):

1. Cuando es seleccionado por un elemento léxico o funcional previo (*Lamento que llegaran tarde*).
2. Bajo el alcance de un operador modal (*No recuerdo que Juan viviera aquí*).
3. En la oración matriz (*Pasen ustedes*).

Para los efectos de este trabajo, se entiende que en el sistema verbal español hay dos grandes oposiciones modales independientes (Veiga, 1996; Veiga y Mosteiro, 2006):

1. Entre el modo indicativo y el subjuntivo.
2. Entre el contenido irreal y el no irreal.

El hecho de que en algunos contextos se pierda una de estas dos oposiciones no afecta al funcionamiento de la otra. Por *irrealidad* se entiende el valor modal cuya realización prototípica es la negación implícita de lo expresado por el verbo, es decir, 'no X' (*Si hubiera estudiado más, habría aprobado*). Pero también puede manifestarse en improbabilidad y hechos de cumplimiento posible (*Si mañana lloviera, suspenderían el partido*). La información irreal (o no factual, no asertiva) suele ser prospectiva, esto es, no experimentada (*Ojalá me llamen mañana*).

La configuración del sistema verbal en cinco funciones modales (IND 0, 1 y 2, SUBJ 0 y 2), con diferente proyección (modalidad y subordinación), permite explicar la alternancia modal y la sustitución de formas subjuntivas por indicativas. Este modelo resulta especialmente adecuado porque distingue las oposiciones funcionales relevantes para comprender la sustitución formal sin modificar el contenido modal. Los valores pertinentes son los siguientes (Veiga, 1992, 1996):

- (6) IND 0 [-incertidumbre/-irrealidad]
 - a. Me dijo que *estudiaba* medicina; Si *llovía* no saldría.
 - b. Le dije que (al día siguiente) *saldríamos* de viaje; Si *llovería* no saldría (dialectal).
 - c. Me dijo que *había salido*.
 - d. Dijo que cuando *volvieran* ya habría salido.

- (7) IND 1 [+incertidumbre/-irrealidad]
 a. *Saldría* publicado el año pasado.
 b. Dijo que (en aquellos momentos) *serían* las cuatro.
 c. No se lo dije porque no *habría entendido* nada.
- (8) IND 2 [+irrealidad]
 a. En estos momentos *estaría* feliz en la playa ('no estoy').
 b. Mañana *iría* feliz a la playa, pero no creo que pueda ('no estaré').
 c. Me dijo que (en aquellos momentos) *estaría* feliz en la playa ('no estaba').
 d. Me dijo que (al día siguiente) *iría* feliz a la playa, pero no creía que pudiera.
 e. Ayer *habría estado* feliz en la playa.
- (9) SUBJ 0 [-irrealidad]
 a. No creí que *estuvieras* enfadada conmigo.
 b. No pensé que *llegaran* antes de la noche.
 c. El acusado niega que *matara* a la víctima.
 d. Desmintió que *hubiera sido* ella la culpable.
- (10) SUBJ 2 [+irrealidad]
 a. Ojalá (en estos momentos) *estuviera* en la playa ('no estoy').
 b. Ojalá *estuviera* mañana en la playa ('no estaré').
 c. Me dijo que ojalá *estuviera* (en aquellos momentos) en la playa y no trabajando ('no estaba').
 d. Me dijo que ojalá *fuera* (al día siguiente) a la playa y no al trabajo ('no iría').
 e. Si *hubieran podido*, lo habían/habrían/hubieran hecho.

De este modo, en contextos donde la oposición modal no es relevante unas formas sustituyen a otras, siempre que dicha sustitución no condicione la expresión de la oposición modal irreal/no irreal. El ejemplo más conocido es el de la forma *cantase*, que ha sido sustituida a lo largo de la historia de la lengua española por las tres formas del indicativo capaces de denotar irrealidad (antigua *cantara*, *cantaría* y *cantaba*) (Pato, 2006). Estas formas alternan como indicativas irreales (IND 2) con los verbos modales (*Carmen podía/podría/pudiera ir*) y, dialectalmente, en la apódosis de las condicionales irreales (*Si tuviera dinero, iba/iría/fuera*) (Pato, 2003, 2022; Veiga y Mosteiro, 2006; Bosque, 2012). Estas sustituciones no producen modificación en el sistema lingüístico del español (entendido como el conjunto de oposiciones funcionales y posibilidades estructurales de la lengua), sino un cambio en la norma (entendida como la selección convencional o preferente de determinadas formas en una comunidad de habla).

El pretérito imperfecto de indicativo (presente del pasado) y el condicional simple (futuro del pasado) también se neutralizan cuando las situaciones pretéritas se presentan como no factuales (es decir, hipotéticas, supuestas o ficticias) (RAE/ASALE, 2025). Como muestran los siguientes ejemplos, con la forma *-ba* la connotación es más rotunda y segura porque *ibas* (11a), *echaban* (11b) y *aceptaba* (11c) son formas indicativas:

- (11) a. Llamé a tu oficina y me dijeron que hoy no *ibas/irías*. (retrospectivo)
b. Creí que nos *echaban/estarían* del cine.
c. Yo en tu lugar no lo *aceptaba/aceptaría*.

Por otro lado, en ciertos contextos sintácticos la forma *-ría* es posible. Esto sucede, por ejemplo, cuando *si* equivale a *aunque* (12a), en interrogativas indirectas (12b), con *si* intensivo (12c), en la interpretación de cita (12d), en exclamativas con sentido consecutivo (12e) y con *si* expletivo (12f) (RAE/ASALE, 2025):

- (12) a. Si esto *sería* posible...
b. No sé si *tendría* valor.
c. Si *sería* tonto que se lo creyó.
d. –Me *gustaría* decírselo. –Pues si te *gustaría* decírselo, debes llamarle.
e. Si *estaría* cansado que me dormí en el examen.
f. Apenas si *llegarían* a la media docena.

Estos ejemplos muestran que la aparición de la forma *-ría* no responde a un valor estrictamente condicional, sino a usos modales y discursivos en los que *si* pierde su valor hipotético prototípico y funciona como operador concesivo, intensivo, citativo, expletivo o como mero introductor de una subordinada no condicional.

3.1. Metodología

En cuanto a la metodología, este trabajo adopta un enfoque teórico-descriptivo, cualitativo y argumentativo. No constituye un estudio cuantitativo de corpus ni presenta una muestra sociolingüística obtenida mediante nuevas entrevistas. La evidencia analizada procede de fuentes distintas. En primer lugar, se emplean ejemplos tomados o adaptados de gramáticas descriptivas y normativas y de estudios sobre la selección modal (Pato, 2003). En segundo lugar, la evidencia dialectal procede de investigaciones previas sobre el uso de formas indicativas en contextos de subjuntivo, especialmente de los trabajos dedicados a la sustitución de *-ra/-se* por *-ría* en el castellano septentrional peninsular y en otras variedades hispánicas (Silva-Corvalán, 1982; Serrano, 1995; Pato, 2003, 2006, 2012, 2022). En tercer lugar, se incluyen ejemplos contruidos o adaptados *ad hoc* para establecer contrastes mínimos y mostrar las diferencias interpretativas relevantes. Estos últimos no se presentan como testimonios de corpus, sino como instrumentos de análisis gramatical.

La localización geográfica de los usos dialectales se basa igualmente en la bibliografía citada (Pato, 2003). Dado que no se recopila una muestra nueva de hablantes, la información sobre procedencia, edad, nivel educativo o tipo de habla remite a las fuentes originales.

Con todo, la selección de los ejemplos responde a un criterio analítico y no probabilístico. Se incluyen los casos que permiten observar: a) la alternancia entre formas indicativas y subjuntivas; b) la sustitución dialectal de *-ra/-se* por *-ría*; c) el grado de dependencia respecto de un predicado regente o de un operador; d) la oposición entre contenido irreal y no irreal; y e) la distribución de las variantes en diferentes contextos sintácticos. El análisis atiende al tipo de subordinada, al tiempo

y al modo de los verbos implicados, a la presencia de inductores modales, al grado de aserción o factualidad, a la especificidad del antecedente cuando corresponde y al estatuto dialectal o general de cada construcción.

4. PROPUESTA EXPLICATIVA

La pregunta directriz de este trabajo es la siguiente: ¿qué condiciones sintácticas, semánticas y pragmáticas permiten que una forma indicativa, especialmente el condicional simple (*-ría*), alterne con formas subjuntivas o las sustituya en determinadas variedades del español sin modificar necesariamente las oposiciones modales básicas del sistema verbal?

La hipótesis que se propone es que la sustitución dialectal de formas subjuntivas por formas indicativas no constituye un reemplazo arbitrario ni responde únicamente a una simplificación morfosintáctica. Se ve favorecida en aquellos contextos en los que la oposición indicativo/subjuntivo presenta un rendimiento funcional reducido: porque está neutralizada, porque se expresa de manera redundante o porque la selección modal depende estrechamente de un predicado regente o de un operador. En estos entornos, *-ría* puede ampliar su dominio de uso sin alterar la oposición entre contenidos irreales y no irreales. Una vez presente en contextos de baja carga contrastiva, la forma puede extenderse a otros entornos mediante un proceso de resignificación modal.

Esta hipótesis permite interpretar la alternancia modal del español general y la sustitución dialectal como fenómenos relacionados. La primera muestra los puntos de flexibilidad interna del sistema; la segunda revela qué contextos son más permeables a la reorganización de las formas verbales. De este modo, la evidencia dialectal no constituye una desviación marginal, sino un recurso explicativo para ayudar a comprender mejor el funcionamiento del sistema modal en su conjunto.

Si bien se revisa solo la sustitución de *-ra/-se* por *-ría*, la propuesta de explicación (Veiga, 1992, 1996; Pato, 2003, 2022) puede servir para otros casos de sustitución de formas subjuntivas por indicativas documentadas en español actual.

La propuesta tiene en cuenta, en primer lugar, que las formas en *-ría* y *-ra* pueden expresar algunos valores gramaticales similares; y que alternan con los verbos modales (*poder, deber, tener que*) como formas indicativas irreales. Este hecho hace pensar que el contexto inicial de sustitución sería aquel donde se produce la neutralización de la oposición modal a favor de la oposición [$\pm$ irreal]. En efecto, en los contextos donde no funciona la oposición modal unas formas pueden sustituir a otras. En este caso, el valor modal SUBJ 2 [+irrealidad] desaparece o se mitiga:

1. En las variedades donde la sustitución es categórica (solo se emplea *-ría*), se elimina o desgramaticaliza el SUBJ 2 y la oposición de irrealidad continúa con las formas IND 0/IND 2.
2. En las variedades donde la sustitución no es categórica (se emplean ambas formas), el SUBJ 2 no se elimina, pero deja de ser tan pertinente como en español general. Cuando la actitud del hablante ante la posibilidad/irrealidad del hecho se torna realidad, emplea la forma de IND 2 en lugar del SUBJ 2.

Por otro lado, la intensidad de este fenómeno ofrece diferencias geográficas muy precisas en el español de España (Pato, 2003), con unas áreas focales (la Castilla Vieja, Burgos, norte de Palencia, sur de Cantabria, las Encartaciones, Álava, La Rioja Alta y la Navarra media) y otras áreas de menor incidencia (el oriente de Vizcaya, Guipúzcoa, la Navarra septentrional, norte de Cantabria y occidente de Palencia, además del este de León, norte de Valladolid, Segovia y Soria). Desde un punto de vista histórico, el Camino de Santiago (Navarra-Palencia) podría haber actuado como eje difusor de estos usos, tal y como se propone en Pato (2003, 2006).

Los contextos sintácticos que más favorecen esta sustitución son las oraciones sustantivas (el tipo sintáctico más frecuente dentro de la subordinación), las relativas y las condicionales. En cuanto al tiempo del V1, el condicional (*-ría*) actúa e influye sobre el V2 en las sustantivas y las condicionales, contextos que se documentan asimismo en algunas variedades americanas, sobre todo en la rioplatense y la andina (Pato, 2003, 2012). Así, la puesta en marcha de esta sustitución estaría en un tipo de contexto en el que no funciona la oposición indicativo/subjuntivo, pero no porque sea redundante como en las condicionales (*Si -ría, entonces -ría*), sino porque la selección del modo está determinada por el V1, sin transmitir un contenido modal marcado. Ciertos predicados excluyen el subjuntivo (13a), otros el indicativo (13b) y otros admiten ambos (13c):

- (13) a. *Sabía/creía que recibirían/*recibieran* el paquete a tiempo.
b. *Ordenaba/pretendía/deseaba que recibieran/*recibirían* el paquete a tiempo.
c. *Esperaba/lamentaba/no creía que recibirían/recibieran* el paquete a tiempo.

Si un elemento externo (el predicado o la negación) condiciona la adscripción de las formas verbales al modo indicativo o subjuntivo, de manera que la elección modal no es posible para el hablante y no puede comunicar con ella un cambio en el contenido, la sustitución de una forma subjuntiva por otra indicativa (o viceversa) solo supone un cambio en la norma, pero no un cambio claro de contenido. De esta manera, en los contextos donde no funciona la oposición modal la sustitución de formas subjuntivas por indicativas afecta a la expresión de una oposición no funcional, por lo que resulta admisible para el sistema.

En el contexto de las condicionales la oposición modal es redundante, por lo que formas indicativas pueden sustituir a las subjuntivas sin que se altere el contenido [$\pm$ irreal]. En estos casos hay un cambio de norma (entendida como la variante del habla que se considera preferible en una comunidad) que afecta a la manifestación formal (*-ra/-ría*) de un archicontenido modal (IND/SUBJ) que no cambia. Como contexto neutralizador de la oposición modal, la norma dialectal deja de excluir las formas de indicativo y las admite en alternancia con las subjuntivas para denotar irrealidad. Se extiende asimismo a contextos no neutralizadores, de SUBJ 2 (*Ojalá llovería*) y SUBJ 0 (*Le ordenaron que viniera/vendría*). Además de aparecer en las sustantivas, lo hace en otros contextos donde es difícil diferenciar el contenido modal:

- (14) a. Me lo diría el hombre que *estuviera/estaría* allí.
 b. Hacíamos la tarta con el azúcar que *tuviéramos/tendríamos* en casa.

En las relativas de (15) el contenido modal es [-irreal] y la diferencia estriba en la interpretación [$\pm$ específica] del antecedente. Cuanto más específico es, más difícil resulta emplear *-ra* y, viceversa, cuanto más inespecífico, más complicado es el uso de *-ría*:

- (15) a. Me lo dijo el hombre que *estaría*/?*estuviera* allí.
 b. Este verano iría a cualquier playa que me *invitaras*/?*invitarías*.

En todos estos contextos sintácticos la extensión del condicional se relaciona con diferencias de norma que tienen que ver con la modalidad, esto es, con el grado de certeza, distancia o compromiso que el hablante asume con respecto a la verdad contenida en un enunciado. El condicional no solo expresa tiempo o hipótesis, sino también una actitud epistémica: sirve para atenuar, marcar duda, cortesía o falta de confirmación (*Serían las diez; El acusado habría huido*). En este proceso se produce una asimilación de valores modales, ya que el condicional empieza a cubrir funciones que antes correspondían a otras formas verbales (por ejemplo, el imperfecto de subjuntivo, o incluso ciertos usos del indicativo). Esto genera un patrón de identidad formal, en el que una misma forma verbal se usa en más contextos porque comparte rasgos funcionales con otras (fenómeno conocido como *resignificación*). La forma no cambia su estructura, sino que se reorganizan y se amplían los rasgos que se asocian a ella, especialmente los de tipo modal (distancia, no aserción, atenuación). Con todo, el resultado es un enriquecimiento funcional: el condicional acumula nuevos usos, volviéndose más polisémico y flexible en el discurso.

5. CONTEXTOS SINTÁCTICOS

Dado que la selección del modo depende en gran medida del tipo de oración (Bosque, 2012), el análisis de la alternancia y selección modal se organizará por contextos sintácticos o tipos oracionales y atiende prioritariamente a la estructura sintáctica de las subordinadas, sin excluir el significado del V1, las nociones semánticas pertinentes ni la actitud del hablante. Por otro lado, los contextos sintácticos no son tan delimitados como tradicionalmente se ha establecido, por lo que presentan numerosas relaciones y conexiones entre sí, como se muestra brevemente al final de cada subapartado. Asimismo, los diferentes nexos (conjunciones y locuciones conjuntivas) de cada tipo oracional no se comportan de manera uniforme.

En términos generales, en las oraciones sustantivas el modo depende del significado del V1 inductor o regente. En las relativas está vinculado con la especificidad del SN que funciona como antecedente. Y en los demás contextos sintácticos se relaciona con la verificación de la información dada o con la medida en que el hablante es consciente de ella. El modo resulta, pues, fundamental para la interpretación semántica de la oración.

5.1. Sustantivas

Las oraciones sustantivas (también llamadas completivas) designan hechos, situaciones y estados de cosas, expresan deseos y objetivos, sirven para declarar o cuestionar, pedir y valorar (RAE/ASALE, 2025). En este contexto, la aserción, el informe y la presuposición se expresan con indicativo, y el comentario, la duda y el mandato, con subjuntivo. Sin embargo, algunos autores (Lope, 1958) han mostrado que el indicativo aparece también con verbos de emoción (16a), de posibilidad (16b) y de duda-actitud negados (16c), donde el carácter real prevalece sobre el contenido emotivo:

- (16) a. Estoy muy satisfecha de que *supo* terminarlo él solo.
b. Es muy probable que el crimen *fue* cometido dos horas después.
c. No creo que lo *saben/sepan*.

En la mayoría de los estudios se ha recurrido al parámetro semántico [$\pm$ aserción] para explicar la selección modal en este contexto sintáctico (Silva-Corvalán, 1982; Porto, 1991; Ridruejo, 1999). De este modo, cuando se trata de un conocimiento que está orientado al hablante y este se compromete con la veracidad de lo que dice, emplea el indicativo [$+$ aserción] (17a). En caso contrario, utiliza el subjuntivo [$-$ aserción] (17b):

- (17) a. María sabe/ve que Lucía *estudia* mucho.
b. María propone/quiere que Lucía *estudie* más.

Ahora bien, en este contexto conviene distinguir dos situaciones básicas: una donde la alternancia modal es imposible y otra donde el cambio de modo conlleva una diferencia de significado. En este último caso, la alternancia disocia el compromiso sobre la verdad de la oración que asume el hablante y el del sujeto/agente de la principal o matriz. Por ello, si el hablante pretende comunicar la verdad de la proposición emplea el indicativo (17a); si, por el contrario, no quiere asumir ninguna responsabilidad sobre la aserción utiliza el subjuntivo (17b, matiz hipotético o de inseguridad, y ausencia de aserción) (Terrell y Hooper, 1974; Rivero, 1977; Bosque, 1990; Ridruejo, 1999). Además, el subjuntivo está condicionado por uno o varios elementos de la oración principal, como el predicado o un operador oracional (negación, interrogación). Por tanto, es necesario considerar aspectos sintácticos y semánticos.

Por otro lado, la selección del subjuntivo se realiza tanto por núcleos verbales como por nominales y por preposiciones (Bosque, 1990, 2012). A este respecto, se ha indicado que con adjetivos (*deseoso de, dispuesto a*) aparece con mayor frecuencia el subjuntivo y con nombres (*ganas de, intención de*) el indicativo, ya que en este caso hay una menor dependencia de la subordinada con respecto a la principal (DeMello, 1996; Fernández, 2016).

La clasificación de las oraciones sustantivas o, mejor dicho, de los predicados regentes, correspondientes al V1, ha dado lugar a proposiciones diversas y no plenamente convergentes. Prueba de ello son las numerosas propuestas que se han ofrecido para dividir los predicados que aparecen, entre otras:

- (18) a. de voluntad y de entendimiento (Borrego et al., 1995).
 b. volitivos y epistémicos (Kempchinsky, 1990; Aliaga y Bustos, 1998).
 c. conocimiento, duda y mandato (Bybee y Terrell, 1990).
 d. indicativo obligado (percepción sensible, conocimiento, certeza, causa, factividad, suceso y necesidad) y subjuntivo obligado (duda/incertidumbre, volición, mandato, prohibición, realizativos) (Ridruejo, 1999).

En general, dentro de los predicados que exigen subjuntivo se incluyen los no asertivos que implican voluntad, actitud, punto de vista o reacción psicológica del sujeto de la principal. Con todo, a modo de síntesis y sin pretender establecer una taxonomía exhaustiva, pueden diferenciarse dos grandes grupos atendiendo a las distintas propuestas. Se denominan predicados “volitivos” (grupo A) a los que expresan voluntad, deseo o intención del sujeto respecto de la realización de un estado de cosas y predicados “valorativos” (grupo B) a los que expresan una evaluación o juicio del hablante sobre dicho estado de cosas. Esta distinción no debe entenderse como clases semánticas cerradas. Además de verbos se incluyen otras construcciones nominales o preposicionales que desempeñan una función regente similar.

Tabla 1. Clases de predicados (V1) en las oraciones sustantivas

Grupo	Predicados
A	voluntad y desiderativos (<i>desear, querer</i>), oposición (<i>rechazar</i>), influencia (<i>pedir</i>), causa (<i>causar, la culpa de que</i>), dirección (<i>llevar a</i>), afección (<i>aburrirse de</i>), conveniencia (<i>es oportuno que</i>), duda y error (<i>es falso que</i>), necesidad y posibilidad (<i>es probable que</i>), frecuencia (<i>es habitual que</i>), ponderación (<i>es bueno/malo que</i>), emoción y sentimiento (<i>sentir</i>), construcciones con gerundio (<i>estaban deseando que</i>).
B	acaecimiento (<i>suceder</i>), lengua y comunicación o asertivos (<i>decir</i>), certeza (<i>es evidente que</i>), percepción (<i>observar</i>), conocimiento (<i>saber</i>), actividad mental (<i>creer</i>), juicio de valor y apreciación (<i>alegrar(se), importar, sorprender, temer, tener miedo, quejarse de, parecer, resultar, dar pena</i>).

Esta agrupación se complementa con una distinción transversal entre predicados semifactivos y factivos. Los predicados *semifactivos* (*notar, olvidar*) no presuponen la certeza de su complemento, pero la presentan como plausible o verosímil dentro del discurso (*Noté que María estaba cansada*). En cambio, los predicados *factivos* (*lamentar*) presuponen la verdad del contenido y pueden dar lugar al *subjuntivo factivo* o *temático* (*Lamento que María esté enferma*) cuando la situación presentada forma parte del trasfondo informativo compartido (RAE/ASALE, 2025).

De este modo, la clase semántica de los verbos *-esto es*, la categorización de los verbos según el tipo de significado que expresan y la relación conceptual que establecen con el evento o estado de cosas que denotan– resulta fundamental, ya que el V1 selecciona o impone el modo al V2. Cuando la alternancia es posible, implica un cambio de significado. Esto sucede con algunos verbos de sentimiento

y juicio de valor (*gustar, quejarse*) que “llevan dentro” un verbo de comunicación (Borrego et al., 1995; Bosque, 1990, 2012) (19a-b), y con predicados de desconocimiento e incertidumbre (*ignorar, no creer*), de comunicación negados (*no decir, no ocultar*) y de afección (*sentir, temer, lamentar*), que admiten ‘conjetura’ y transmiten tanto una voluntad como una valoración sobre los eventos expresados. En estos casos el indicativo presenta como verosímil dicha conjetura, ya que se admite la verdad de lo dicho. El subjuntivo se emplea cuando hacen referencia a un marco ficticio, supuesto o hipotético (‘imaginar’), esto es, una conjetura (Porto, 1991; RAE/ASALE, 2025) (19c):

- (19) a. Se queja de que su hijo *estudia* poco (‘informa y enuncia’).
b. Se queja de que su hijo *estudie* poco (‘valora’).
c. Supongamos que *diga/dijera/haya dicho* que no.

Por tanto, el cambio de modo puede implicar un cambio de significado, por lo que orienta el significado del predicado (Ridruejo, 1999).

- (20) a. Insisto en que se *comportan* (‘comunicación’)/*comporten* (‘influencia’) correctamente.
b. Entiendo que lo *has perdonado* (‘percepción’)/*hayas perdonado* (‘valoración’).

En cuanto a las alternancias modales, estas se pueden explicar recurriendo a varios factores, como la clase semántica del predicado (RAE/ASALE, 2009, 2025), lo que puede reflejar la actitud del emisor:

- (21) a. aserción (*justifico que viene*) > justificación (*justifico que venga*).
b. comunicación (*repito que viene*) > influencia (*repito que venga*).
c. creencia (*supongo que viene*) > conjetura (*supongo que venga*).
d. entendimiento (*comprendo que viene*) > estimación (*comprendo que venga*).
e. entendimiento (*acepto que viene*) > influencia (*acepto que venga*).
f. pensamiento (*cuento con que viene*) > intención (*cuento con que venga*).
g. percepción (*miro que viene*) > intención (*miro que venga*).
h. representación (*sueño que viene*) > intención (*sueño que venga*).

También puede explicarse gracias a la estructura informativa de la oración. En este caso, el indicativo expresa el contenido de la subordinada como algo cierto, confirmado, experimentado, nuevo o relevante. El subjuntivo, en cambio, introduce situaciones no experimentadas (orden, petición, sugerencia), acciones que se requieren de alguien o que son consabidas (RAE/ASALE, 2009, 2025). Hay, por tanto, una distinción entre el contenido ‘asertivo’ del indicativo (22a: implica el compromiso del hablante con la verdad de un estado de hechos) y el contenido ‘emotivo’ del subjuntivo (22b: no introduce ninguna presuposición):

- (22) a. No sabía que *estabas* en Madrid.
b. No sabía que *estuvieras* en Madrid.
c. No sabía que *estarías* en Madrid.

Por lo que respecta al uso de *-ría* en (22c), los predicados que transmiten una modalidad epistémica o evaluativa orientada al hablante sobre lo expresado en la subordinada (modo de conocer y creer la realidad) constituyen un contexto que histórica y dialectalmente tolera la alternancia modal; por ello, son uno de los entornos que más favorecen esta sustitución (Pato, 2003, 2006). No es extraño, por tanto, que la extensión de la forma *-ría* a contextos cuya rección exige subjuntivo sea más regular con los predicados “valorativos” (grupo B) que con los “volitivos” (grupo A), pues ello concuerda con una tendencia general del español.

Con respecto a los predicados volitivos, que transmiten una modalidad deóntica orientada al agente (como modo de actuar sobre la realidad o cambiarla), no es raro que una forma asociada a un valor deóntico (declarativo) acabe por reinterpretarse con valor epistémico (probabilidad), tal y como sucedió en la formación del futuro románico (AMARE HABEO > he de amar > amar he > amar é > *amaré*). Un predicado volitivo exige necesariamente la posterioridad de lo expresado en la subordinada y la forma *-ría* puede expresar acontecimientos futuros vistos desde el pasado (23a). Las sustantivas dependientes del verbo *decir* que emplean *-ra/-se* pueden aparecer coordinadas con una forma condicional donde existe implícito el mismo verbo, creándose así un contexto favorable para la igualación de los tiempos (23b).

- (23) a. Les extrañaba que se *arrimaría* [el novio].
b. Les dijo que *terminasen* y que se *irían* a casa.

A su vez, los verbos pronominales preposicionales admiten indicativo (24a) (Porto, 1991; DeMello, 1996). Y las sustantivas con artículo son poco frecuentes con indicativo (24b), pero no con la variante *el hecho de que* (24c) (RAE/ASALE, 2025):

- (24) a. Me alegré/quejé de que *pensaban/pensaran* hacerlo.
b. El que nadie **sabe/sepa* cómo salir de la crisis sanitaria en la que estamos.
c. El hecho de que nadie *sabe/sepa* cómo salir de la crisis sanitaria en la que estamos.

Por último, los incisos parentéticos (*supongo yo*) rigen indicativo. Los verbos de afección rigen subjuntivo (o admiten alternancia) en las sustantivas (25a), pero el indicativo aparece en las prótasis condicionales (25b) y en las relativas (25c):

- (25) a. Le molesta que *fume/fuma*.
b. Le molesta si *fumo*.
c. Le molesta la gente que *fuma*.

5.2. Relativas

Dado que las relativas (también llamadas adjetivas) identifican o no entidades, el modo está relacionado en este contexto sintáctico con el tipo de interpretación que se otorga al SN antecedente de la relativa al que pertenece (Navas, 1986; Rivero, 1990; Rodríguez, 1990; Porto, 1991; Borrego et al., 1995). Por ello, la especificidad y la definitud, que normalmente se expresan mediante un SN existencial (conocido,

particular, experimentado) van en indicativo (26a); mientras que la inespecificidad y la indefinición (SN hipotético, irreal, no conocido, no experimentado) van en subjuntivo (26b). Los aspectos semánticos condicionan, pues, la alternancia de modo, ya que la selección del indicativo o del subjuntivo implica una distinción significativa que responde a la naturaleza específica/inespecífica del antecedente:

- (26) a. Preguntarán a la única persona que *sabe* la verdad.
b. Preguntarán a la única persona que *sepa* la verdad.

Esto explica, además, que las relativas explicativas (o apositivas) rechacen el subjuntivo (27a) porque presuponen la existencia y la identificación del referente, incompatibles con el valor no asertivo del subjuntivo (no se discute aquí el uso estilístico); que con la anteposición del adjetivo (27b) se obtenga una interpretación específica, y que con la posposición (27c) una inespecífica, esto es, una lectura no identificada o no individualizada del referente dentro del conjunto posible:

- (27) a. *El alumno, que *comenzara* la pelea, será expulsado.
b. Un *reconocido* investigador que publicó sobre este tema.
c. Un investigador *reconocido* que publicó sobre este tema.

No obstante, la ‘especificidad’ no es una condición ni necesaria ni suficiente para delimitar el modo en todas las relativas (Pérez, 1999). Así, mientras el indicativo no necesita ser inducido, porque su valor asertivo y factual se da por defecto (comunica que algo es cierto o se da como hecho), el subjuntivo requiere de un inductor, ya sea este un predicado intensional (*desear, necesitar*), la interrogación, el futuro, el condicional y el imperativo (*Dile algo que le moleste*), la negación y los indefinidos negativos (*nada, nadie, ningún*), los verbos modales (*poder, deber, tener*), un superlativo (*más*), ciertos adverbios (*igual, apenas, solo*), adjetivos (*único, mismo*) y preposiciones (*según, para*), u otro verbo en modo subjuntivo, por contigüidad sintáctica (*Me molesta que haga siempre [lo que le dé/da la gana]*), que active su uso y le dé sentido dentro del contexto.

En español general es posible la aparición del indicativo con elementos partitivos como *pocos* (28a), así como con pronombres y adverbios relativos inespecíficos en *-quiera* e indefinidos negativos (28b), con interpretación genérica. De hecho, en algunas variedades (México, Centroamérica y Perú) está admitido incluso en contextos no genéricos (28c). En todos estos casos, el indicativo presupone la existencia de un conjunto (RAE/ASALE, 2009, 2025):

- (28) a. Hay pocos que *saben/sepan* esto.
b. Cualquiera/No había nadie que me *conocía/conociera*.
c. No hay ningún doctor que *vive/viva* [inespecífico] aquí.

En las relativas pueden contrastarse los cinco contenidos modales, descritos en el apartado 3 (Veiga, 1992, 1996), con esquemas metalingüísticos:

- (29) a. El alumno que en estos momentos *está* leyendo este libro. [IND 0]

- b. El alumno que en estos momentos *estará* leyendo este libro. [IND 1]
- c. El alumno que en estos momentos *estaría* leyendo este libro. [IND 2]
- d. El alumno que en estos momentos *esté* leyendo este libro. [SUBJ 0]
- e. El alumno que en estos momentos *estuviera* leyendo este libro. [SUBJ 2]

Además, las formas *-ría* y *-ra* comparten un valor modal de irrealidad ('no está leyendo', como en 29c y 29e), aunque, con el uso de cada modo verbal, en un caso el antecedente es específico (conocemos al alumno) y en otro inespecífico (no afirmamos saber de quién se trata).

En cuanto al uso de *-ría* por *-ra*, la presencia léxica (como *tener problemas*, *deber*, *poder*) y la definitud del antecedente (la mujer de la que hablamos) favorecen la sustitución de un modo por otro (Pato, 2003):

- (30) Era un egoísta y solo pensaba en él, no le importaban los problemas que *tenía* [-incierto]/*tendría* [+incierto, ±irreal]/*tuviera* [±irreal] su mujer.

La forma *tendría* presupone que 'los problemas' pueden existir, aunque indeterminados [-irreal] o no [+irreal]. Esta diferencia viene dada por las distintas posibilidades referenciales de los nombres y los elementos pronominales y cuantificadores. En efecto, los nombres suelen constituir expresiones referenciales, por lo que su denotación es con mayor frecuencia específica. Por el contrario, los elementos cuantificacionales que no acompañan a un nombre son con mayor frecuencia expresiones no referenciales, esto es, su denotación suele ser inespecífica (Leonetti, 1999). Asimismo, los sintagmas definidos son con mayor frecuencia específicos que los indefinidos (Leonetti, 1999). Por todo ello, la sustitución se ve favorecida en aquellos contextos en que los antecedentes son con mayor probabilidad específicos (expresos o definidos), algo coherente con la diferencia general marcada por la selección del modo: si el indicativo caracteriza la interpretación específica (existencial) del antecedente, es lógico que el avance del condicional se produzca cuando el SN reúne más posibilidades de ser interpretado como específico (Pato, 2003, 2022).

La oposición modal deja de expresarse morfológicamente si, en lugar de una realización temporal de presente (como la de los ejemplos de 29), tenemos una de pasado (como la de los de 31) (Pato, 2003), mostrada en estos ejemplos metalingüísticos:

- (31) a. El alumno que ayer *estaba* en clase me ha escrito para felicitarme. [IND 0]
 b. El alumno que ayer *estaría* en clase no me ha escrito todavía para felicitarme. [IND 1]
 c. El alumno que ayer *estaría* en clase estaba de viaje. [IND 2]
 d. El alumno que ayer *estuviera* en clase no me ha escrito todavía para felicitarme. [SUBJ 0]
 e. No hubo ningún alumno que ayer *estuviera* en clase. [SUBJ 2]

Mientras que con *-ría* afirmamos conocer la identidad de esa persona, con *-ra* se desconoce. En IND 2 y SUBJ 2 se asume que ‘no estaba’ con contenido modal [+irreal]. Por ello, como *-ría* y *-ra* pueden transmitir el rasgo [-irreal] (IND 1/SUBJ 0) y el [+irreal] (IND 2/SUBJ 2) en contextos temporales de pasado, la extensión de *-ría* es previsible. Por otro lado, como *-ría* aparece con antecedente específico y contenido modal IND 1 [+incierto, -irreal] o IND 2 [+irreal], hace esperable que la extensión tenga lugar si el antecedente se interpreta como específico, condición que reúnen las oraciones de contenido modal [-irreal]. En este sentido, las relativas cuyo antecedente solo puede ser inespecífico (*nadie*) y cuyo contenido modal es [+irreal] optan por el subjuntivo (*En el pueblo no había nadie que supiera esquilarse*).

Por lo que respecta a la conexión con otros tipos oracionales, hay que indicar que con ciertos predicados el subjuntivo aparece en las relativas (32a) y en las sustantivas (32b), pero el indicativo solo lo hace en las primeras (32c):

- (32) a. Me da igual lo que *digas*.
b. Me da igual que *digas* eso.
c. Me da igual lo que *dices*/*Me da igual que *dices* eso.

Además, existe una relación estrecha entre las relativas y las consecutivas (33a). Y las relativas también se acercan a las causales (33b) (RAE/ASALE, 2025):

- (33) a. Tiene una cara dura *que* no te imaginas.
b. Tómate el jarabe(,) *que* te ha mandado el médico.

En resumen, la variación en las relativas se da cuando el antecedente es específico o inespecífico y el contenido modal es irreal o no irreal, así como según la relación de la relativa con la estructura oracional circundante (sustantiva, consecutiva o causal), lo que determina la selección entre indicativo y subjuntivo.

5.3. Locativas, modales y temporales

Los límites entre adverbios relativos y conjunciones subordinantes no son claros. Las llamadas subordinadas adverbiales propias son, en realidad, un subtipo de relativas (Porto, 1991; Borrego et al., 1995; Pérez, 1999; Pato, 2003, 2012, 2022), es decir, “grupos sintácticos (nominales o preposicionales) que incorporan léxicamente el significado de su antecedente, de forma que este denota personas, cosas, tiempos, lugares o modos” (RAE/ASALE, 2009, p. 1595).

Como en las relativas, la alternancia modal en estos otros contextos está determinada por el carácter [+específico] atribuido al lugar, la manera y el momento que constituyen el antecedente, esté expreso o no. De este modo, el indicativo aparece cuando el antecedente es [+específico, +conocido] y el subjuntivo cuando estos rasgos están caracterizados negativamente [-específico, -conocido]:

- (34) a. Regresaremos por donde nos *dice/dijo*.
b. Regresaremos por donde nos *diga*.
c. Lo haremos como/según/conforme nos *dice/dijo*.

- d. Lo haremos como/*según/conforme* nos *diga*.
- e. Nos quedamos cuando/*hasta* que nos *dijo*.
- f. Nos quedamos cuando/*hasta* que nos *diga*.

Por tanto, el indicativo se emplea cuando la oración tiene un carácter factual, cuando afirma algo como verdadero y remite a un hecho cumplido o experimentado. En las temporales, además, el subjuntivo remite a situaciones posteriores al momento de referencia y a situaciones eventuales no experimentadas, es decir, la orientación temporal es prospectiva hacia el futuro, lo que debe ponerse en relación con el carácter inespecífico del momento en que tendrá lugar el evento no realizado que la subordinada expresa. Esta idea de posterioridad viene marcada por el tiempo de referencia de la principal: con indicativo el V2 se refiere al presente o al pretérito en relación con el momento de habla y es simultáneo o anterior al V1; con subjuntivo el V2 alude a un tiempo posterior al V1 (Pérez, 1999).

Algunas construcciones temporales pasan a ser condicionales (35a). Y las modales también se asemejan a las condicionales, ya que la acción se acerca a otra hipotética (35b-c):

- (35) a. Estoy dispuesto a viajar, *siempre que* me avises con tiempo.
- b. Parece como si *tiene* idea.
- c. Parece como si *tuviera* idea.

Por último, la forma *-ría* puede aparecer con *cuando* en construcciones de relieve que marcan el momento preciso en que se realiza un hecho hipotético o previsto (36a), en relativas temporales apositivas que sitúan un evento futuro o no experimentado respecto al momento del discurso (36b), y cuando equivale a ‘cuando lo cierto es que’, esto es, cuando introduce una explicación o matiz concesivo sobre la acción principal (36c):

- (36) a. Sería entonces cuando *lograría* sus mayores éxitos.
- b. Debía pensar en el aquí y ahora, cuando *tendría* lugar la reestructuración de la empresa.
- c. No sé por qué caminas cuando *podrías* conducir.

5.4. Construcciones condicionales, concesivas, finales, causales, consecutivas y comparativas

La clasificación tradicional de oraciones (o cláusulas) subordinadas adverbiales o circunstanciales presenta ciertos problemas teóricos que no se abordarán en esta ocasión. En este trabajo se prescinde de la denominación *subordinación adverbial* (que incluye conjunciones, preposiciones y adverbios) y se emplea el término *construcción* [«subordinante + oración»]. Lo que tienen en común todas estas construcciones es que relacionan temporalmente dos hechos (Fernández, 2016). En términos generales la selección del modo puede depender de un operador y del valor de verdad que se otorga a la subordinada: el indicativo se emplea en contextos que denotan y poseen un carácter factual; el subjuntivo se usa en contextos no factuales

o contrafactuales, es decir, hechos que no han tenido lugar (Narbona, 1990; Pérez, 1999; Veiga y Mosteiro, 2006).

Por otro lado, la forma condicional (-ría) se comporta como un epistémico. Indica eventos [$\pm$ probables] y expresa la falta de compromiso del hablante respecto del valor de verdad de la subordinada (en las condicionales y concesivas). El subjuntivo también es seleccionado por un operador modal (en las causales) y depende de la modalidad orientada al agente, o deóntica (en las finales), es decir, de aquellas que expresan propósito, intención o deber del sujeto respecto a la realización de la acción.

Esta caracterización del subjuntivo, basada en la no factualidad/contrafactualidad, no permite explicar otras situaciones de uso reales donde es posible la alternancia y no se producen diferencias semánticas importantes, por lo que se suele recurrir a factores pragmáticos relacionados con el contenido [$\pm$ conocido] que presenta la subordinada. De este modo, el subjuntivo aparece en contextos no asertivos (el hablante no asevera el contenido de la subordinada), porque no se compromete con el valor de verdad de la oración (valor dubitativo), porque remite al objetivo posterior que se pretende conseguir (valor optativo), o porque asume una información secundaria (valor temático): *Me fui de la clase después de que hablaron/hablasen de los nuevos planes* (Pérez, 1999). El indicativo se utiliza en contextos donde se asevera el valor de verdad de la oración.

5.4.1. Condicionales

El uso del modo en este contexto sintáctico viene determinado por las particularidades sintácticas de las conjunciones y por factores semiveritativos, esto es, cuando la descripción contenida en la oración es aceptada como verdadera (Veiga, 1992; Montolío, 1999; Pérez, 1999). Los rasgos modo-temporales de la prótasis (la primera parte de la construcción) son interdependientes, ya que “ponen de manifiesto la actitud del hablante sobre la posibilidad, probabilidad o irrealidad de la situación supuesta; los de la principal indican la modalidad de la oración, y están a menudo en correlación con los anteriores” (RAE/ASALE, 2009, p. 3569). Así, el indicativo (37a) indica [+probabilidad, -hipótesis] y el subjuntivo (37b) [-probabilidad, +hipótesis]:

- (37) a. Llevo dinero por si *compro* algo.
b. Llevo dinero por si *comprara* algo.

En concreto, con *si* la distribución modal está relacionada con el tiempo que se utiliza y con el valor modal [$\pm$ irreal] (o contrafactual) que asume. Además, el V2 no puede hacer referencia a acontecimientos posteriores a los aludidos en la principal y es incompatible con el presente de subjuntivo (**Si esté aquí, no pasaría esto*). Esto constituye una diferencia fundamental con respecto a otro tipo de contextos, como las sustantivas de predicados volitivos y las temporales de orientación futura, pero también las concesivas y las finales, que solo admiten subjuntivo en español general. En estos casos el subjuntivo alude a hechos nunca anteriores a los denotados en la principal. Esta restricción de ‘anterioridad de la prótasis’ (Veiga, 1996) afecta tanto a las condicionales reales como a las irreales y lleva a interpretar el subjuntivo, que puede alternar con el indicativo, como una ‘marca de modalidad’ (probabilidad de

realización) que señala el carácter realizable o no que tienen los hechos en la opinión del hablante.

El esquema *-ría/-ría* (38a) es un patrón sintáctico bien documentado, no una variante vulgar de *-ra/-ría* (38b) (Montolío, 1999; Pato, 2003, 2012, 2022). Otro asunto muy diferente es la acción correctiva de la escuela y la valoración que se ha hecho de este uso: “es grave incorrección la prótasis con futuro o condicional” (Lázaro y Tusón, 1989, p. 15); “es práctica dialectal y nada recomendable [...], se oye entre personas de baja cultura” (Porto, 1991, p. 229).

- (38) a. Si *tendría* dinero *viajaría* a París.
b. Si *tuviera* dinero *viajaría* a París.

El ejemplo de (38a) se diferencia del ejemplo (38b) porque permite presentar una situación hipotética sin comprometerse expresamente con ningún grado de probabilidad: para expresar una hipótesis neutra se prefiere la forma que muestra la aserción (*-ría*) a la que expresa modalidad (*-ra*). Además, existe un sincretismo formal, pues el mismo esquema verbal presenta los valores de potencialidad y de irrealidad. Estas diferencias de probabilidad (Lavandera, 1979; Montolío, 1999) no afectan a los datos vernáculos (Silva-Corvalán, 1982; Pato, 2003, 2012), porque el condicional se ha generalizado a todo tipo de prótasis irreales. Otro asunto es que haya ciertas diferencias modales en el tiempo seleccionado en la apódosis. Por ejemplo, el imperfecto de indicativo indica mayor probabilidad de realización de lo condicionado en opinión del hablante que el condicional (*Si tenía dinero viajaba a París*). Por ello, en la interpretación de un enunciado como [no probable] o [irreal] interviene tanto la combinación verbal como otros elementos, además del conocimiento extralingüístico del hablante (Porcar, 1993; Pato, 2003).

En cuanto al uso de *-ría* por *-ra/-se* (38a), el contexto condicional no es el primario, ni tampoco el que favorece este uso en mayor grado (Pato, 2003, 2022). Su valor explicativo, en cambio, es relevante. Tal y como sucede en las oraciones sustantivas, en las condicionales la relación de carácter implicativo entre la prótasis y la apódosis se produce entre dos actos de habla. La subordinada se antepone porque la función de la prótasis es la de crear una suposición que introduce una información presente (Montolío, 1999). La prótasis se convierte, de este modo, en información dada y compartida (tema). Esta anteposición constituye la creación de un marco discursivo con respecto al cual se interpreta la información que sigue, con dos funciones: i) textualizadora (relaciona diferentes partes del discurso) y ii) catafórica (avanza información que se desarrolla después). En ellas la alternancia modal muestra el carácter [$\pm$ irreal] que para el hablante tienen los hechos de la prótasis. Este carácter [$\pm$ irreal] puede expresarse de forma redundante (mediante alternancia), pero también con diversas formas indicativas o subjuntivas (con *como*). Por ello, la forma que expresa irrealidad (*-ría*) puede desplazar al subjuntivo, del mismo modo que sucedió en la sustitución histórica de *cantasse* por *cantara*.

Este contexto crea un marco de neutralización de los valores modales, de manera que solo la oposición [$\pm$ irreal] es pertinente, expresándose de forma redundante a través de la alternancia (Veiga, 1992, 1996; Pato, 2003, 2022). La extensión de *-ría* a la

prótesis condicional (sustitución histórica) resulta viable, dado el valor redundante que la oposición modal adquiere en este contexto. Este uso aparece también en algunas variedades americanas (Lavandera, 1979), en Canarias (Serrano, 1995) y en diversas lenguas romances como el francés y el italiano (Pato, 2003). Esta extensión no introduce nuevas distinciones en los valores modales irreales. La ‘irrealidad’ es un efecto de sentido contextual que no incluye por sí mismo negación implícita. No obstante, algunos autores creen que *-ría* introduce un nuevo grado de probabilidad: a la distinción [real]/[irreal], se añade un nuevo matiz modal [posible] (Lavandera, 1979).

Con todo, el uso de *-ría* no supone un cambio en el funcionamiento del sistema, sino un reemplazo de formas. El rasgo modal de irrealidad (IND 2/SUBJ 2) no se altera. Además de convencer de que los supuestos formulados son válidos (hechos ciertos y comprobados), el hablante transmite cuál es el grado de confianza que otorga a los mismos. Por ello, *-ría* se documenta con especial claridad en las condicionales que presentan una realización imposible (39a, el hablante no puede retroceder en el tiempo) que en aquellas que presentan una realización posible (39b, el hablante podría ser alcalde en el futuro) (Pato, 2003):

- (39) a. Si *sería* joven no cambiaba la vida de antes con la de ahora.
b. Si *fuera* alcalde no sé qué haría.

Este reemplazo se da asimismo con otras formas. Por ejemplo, el presente de indicativo puede sustituir al pretérito imperfecto y al pluscuamperfecto de subjuntivo:

- (40) a. Si por casualidad mañana *estuviera/estoy* bien, te aviso.
b. Si *hubieras llegado/llegas* un minuto antes, habrías visto toda la pelea.

Por otro lado, los conectores complejos (*con tal (de) que, siempre que, salvo que*) en su lectura condicional exigen subjuntivo, ya que comunican un valor modal: introducen un punto de vista acerca del carácter favorable o no de un acontecimiento (Montolío, 1999).

En ocasiones, como quedó indicado, las condicionales (41a) se acercan a las sustantivas (41b) (RAE/ASALE, 2025):

- (41) a. ¿No notas como si te *faltara* el aire?
b. ¿No notas como que te *falta* el aire?

La condicional-comparativa (*como si*) sirve para restar importancia a una información (42a). Y en contextos donde se remarca la irrealidad de la comparación se suele emplear el imperfecto de subjuntivo (42b) (Pérez, 1999):

- (42) a. Por mí, como si te *ibas* ahora mismo.
b. Habla como si *estuviera* enfadada.

Por último, *cuando* permite significados condicionales y causales (*Cuando ella lo dice, será verdad*).

5.4.2. Concesivas

En este contexto sintáctico el modo viene regulado por el carácter hipotético o no de la objeción que presenta la concesiva (Narbona, 1990; Veiga y Mosteiro, 2006), o por la [±realidad] del hecho al que se refiere la principal y por factores de carácter [±informativo] de la subordinada (Borrego et al., 1995; Veiga, 1992). Por ello, cuando se alude a hechos anteriores a los de la principal, se indica el grado de probabilidad de una objeción (43a). Al igual que en las relativas y condicionales, la alternancia en las concesivas está determinada por estos factores. En efecto, si el hablante hace referencia a hechos que considera ciertos o que ha podido comprobar, emplea el indicativo (43b). Si hace referencia a hechos que ni considera ciertos ni ha podido comprobar, usa el subjuntivo (43c):

- (43) a. Aunque *esté/está* lloviendo saldremos de paseo.
 b. Aunque *recibiría* el dinero esta misma tarde, no podría pagarte hasta mañana.
 c. Aunque *recibiera* el dinero esta misma tarde, no podría pagarte hasta mañana.

Por tanto, la alternancia modal es significativa: el indicativo presenta el hecho de la subordinada como cumplimiento cierto (factual, información nueva) y el subjuntivo como cumplimiento inseguro (hipotético, información conocida o presupuesta). El uso del condicional forma parte de la norma general:

- (44) a. *Estaría* en casa (gustosamente) ['no está']. Aunque *estaría* en casa (gustosamente), tiene que trabajar.
 b. Tal vez *estuviera* en casa ['no está']. Aunque *estuviera* en casa, tendría que trabajar.

Esta forma aparece especialmente con *aunque* con valor adversativo (45a), con valor de conjetura (45b) y en el uso factual (45c) (RAE/ASALE, 2025):

- (45) a. Aunque también *sería* más exacto decir que...
 b. El otro ladrón logró huir, aunque *estaría* identificado por la policía.
 c. Aunque *visitaría* España en 1972, su retorno definitivo no sería/fue hasta 1990.

Por otro lado, cuando la concesiva alude a hechos posteriores a los denotados en la principal –al igual que sucede en las sustantivas de predicados volitivos, en las temporales y en las finales–, la presencia del indicativo es menos frecuente (*Aunque llueve mañana, saldremos de paseo*). En este ejemplo el presente (*llueve*) aparece con un futuro (*saldremos*), mostrando que la subordinada aún no ha ocurrido, por lo que el hablante no afirma su certeza completa.

En contextos factuales (hecho verdadero), el subjuntivo depende de la valoración que de esos hechos se realiza. De este modo, hay objeciones nada hipotéticas (son reales, conocidas o asumidas como verdaderas por el hablante) que se expresan en subjuntivo (*Aunque sea tu primo, no pienso ayudarle*). Por ello, el subjuntivo constituye una marca declarativa de modalidad (Bosque, 1990) que indica el carácter asertivo (46a) o no (46b) respecto del enunciado concesivo:

- (46) a. Aunque *era* tarde, decidieron ir a bailar. (aserción)
b. Aunque *fuera* tarde, decidieron ir a bailar. (no aserción)

Este hecho aclara por qué admiten el condicional (*Aunque sería tarde, decidieron ir a bailar*), como en otros contextos de modalidad (*debe/debería/debiera ir a bailar*). En consecuencia, las prótasis concesivas permiten la presencia de todos los valores modales posibles (Veiga y Mosteiro, 2006), como muestran los siguientes esquemas metalingüísticos:

- (47) a. Aunque *están* en casa [información nueva], no les llames. [IND 0]
b. Aunque *estarán* en casa [probablemente], no les llames. [IND 1]
c. Aunque *estarían* en casa (tranquilamente), tienen que trabajar [impedimento previo]. [IND 2]
d. Aunque *estén* en casa [información conocida], no les llames. [SUBJ 0]
e. Aunque *estuvieran* en casa, tendrían que trabajar [negación implícita]. [SUBJ 2]

Con el subjuntivo el hablante da por conocidos los hechos expresados en la objeción, esto es, la objeción no añade información nueva (Veiga, 1992; Alarcos, 1994). La diferencia entre los valores modales IND 2 y SUBJ 2 está en el grado de irrealidad implicado. Con IND 2 se presenta la no-realidad de los hechos enunciados, presuponiendo la existencia de un impedimento previo ('tienen que trabajar'). El SUBJ 2 se limita a negar la realidad de los hechos denotados ('tendrían que trabajar'). El subjuntivo también aparece inducido por la negación (48a), el futuro (48b) o el imperativo (48c) (RAE/ASALE, 2025):

- (48) a. No aguantes aunque *sea* sencillo.
b. Aguantarás aunque *sea* duro.
c. Aguanta aunque *sea* duro.

Por otro lado, las estructuras reduplicadas universales son aquellas que presentan un mismo verbo y van en subjuntivo (49a). Las fórmulas reiteradas con verbo en subjuntivo son equivalentes a las concesivas (49b) (RAE/ASALE, 2025):

- (49) a. *Digan lo que digan*, pienso viajar a Canadá este año.
b. *Diga lo que diga* ('con independencia de lo que diga'), no tiene razón.

Además, en algunos casos las concesivas (50a) se acercan a las condicionales (50b):

- (50) a. Incluso si *estuviera* enferma iría a trabajar de todos modos. (Concesiva)
b. Si *estuviera* enferma iría a trabajar de todos modos. (Condicional)

5.4.3. Finales

El subjuntivo es el modo exigido en este contexto sintáctico porque lo que expresa la final se ve como una meta o un objetivo futuro y, en esa relación de sucesión, el evento de la subordinada es originado por el de la principal. Hay, por tanto, un requisito de posterioridad, es decir, un sentido prospectivo de la acción que aparece en la oración final con respecto al V1. En cambio, en las condicionales, las concesivas y las causales la relación es de antecendencia y el evento de la subordinada es lógicamente anterior al de la principal, como condición, impedimento o causa (Pato, 2003, 2022; Veiga y Mosteiro, 2006).

El hecho de que el subjuntivo sea el modo para establecer la relación de finalidad se debe a que expresa la subjetividad del emisor ante hechos no realizados y su voluntad, temor o deseo para que sucedan o no (Galán, 1999). En otras palabras, como las finales requieren con frecuencia que la principal tenga un sujeto agente, una entidad animada capaz de actuar intencionalmente, el subjuntivo depende directamente de la actitud volitiva, de la intención o de la valoración del sujeto respecto al evento de la subordinada (51). El tipo de nexo también influye en la selección modal, ya que tiene una función gramatical con la que puede introducir un contenido futuro. Es lo que sucede, por ejemplo, con *que* (51a). Además, las finales convergen con otros contextos como las temporales prospectivas (51b) o las sustantivas con predicados de voluntad (51c) (Pérez, 1999; Galán, 1999):

- (51) a. Colgábamos los jamones en un sitio fresco para que se *conservarían* bien.
b. Se dejaba el pan un par de horas, hasta que *subiría* la masa.
c. Me mandaban que *echaría* el carbón en la rejilla.

Las finales también pueden indicar consecuencia (52a) y están emparentadas con las relativas (52b-c):

- (52) a. Te sobra experiencia para hacer el trabajo.
b. Un medicamento que se *disolviera* en agua. (Relativa)
c. Un medicamento para que se *disolviera* en agua. (Final)

5.4.4. Causales

El modo exigido en este contexto es el indicativo, independientemente del conector y del valor que asuma. Sin embargo, el subjuntivo es inducido por la negación (53a), la interrogación (53b), algunos adverbios (53c) y otro subjuntivo, por inducción mediata (53d) (Bosque, 1990; Galán, 1999). En este sentido, el subjuntivo aparece cuando la relación no es concebida del todo como verdadera, por lo que la falta de compromiso

por parte del hablante justifica su aparición. En todos estos casos, se admite también el indicativo.

- (53) a. No lo robó porque *estuviera/estaba* borracho.
b. ¿Crees que lo robó porque *estuviera/estaba* borracho?
c. Solo tú crees que lo robó porque *estuviera/estaba* borracho.
d. Es lamentable que lo *robara* porque *estuviera/estaba* borracho.

La línea entre finalidad y causalidad es estrecha (54a), al igual que la que separa el sentido causal del consecutivo (54b) (Pato, 2003). Asimismo, algunos contextos temporales se pueden interpretar como causales (54c) (RAE/ASALE, 2025):

- (54) a. Daban un colchón [a los novios] lo más, un colchón para que *durmieran*, porque le *pondrían* en el suelo.
b. No los puedo ni ver, de tanto como me *han dicho* que soy el mismo demonio.
c. Después (de) que *llamaste*, se tranquilizó un poco.

Por último, las causales (55a) se acercan a las sustantivas dependientes de predicados como *decir* (55b) (Bosque, 1990; Pato, 2003):

- (55) a. Juan no lo hizo ayer porque el alcalde *era/fuera/sería* el responsable. (Causal)
b. Juan no dijo ayer que el alcalde *era/fuera/sería* el responsable. (Sustantiva)

5.4.5. Consecutivas

El uso del indicativo se justifica en este contexto sintáctico por el carácter factual y asertivo, aunque el subjuntivo aparece inducido, de nuevo, por la negación (56a) o el imperativo (56b).

- (56) a. No le contesté de manera que se *sintiese* ofendido.
b. Estudien tanto que nadie *pueda* decirles nada.

Por otro lado, la interrogación (57a), algunos nexos como *de ahí que* (57b), *así que*, *de modo que* (57c) y ciertos predicados dubitativo-modales (como *dudar que*, *no creer que*, *no estar seguro de que*) permiten la alternancia de modo. En todos estos casos, el subjuntivo está relacionado con factores informativos y expresivos como duda, sorpresa, valoración, deseo o actitud del hablante frente a la información comunicada (Pérez, 1999):

- (57) a. ¿Eres tan perfeccionista que no *puedes/puedas* dejar de revisarlo todo?
b. No apareció nadie en la clase, de ahí que *decidió/decidiera* irse a casa.
c. No apareció nadie en la clase, así que/de modo que *decidió* irse a casa.

Las ilativas (*luego, conque, así que, de modo que*) han sido incluidas tradicionalmente dentro de las consecutivas. Estas construcciones establecen una relación de causa-consecuencia y rigen indicativo (57c) (RAE/ASALE, 2025). Por efecto de la negación, las consecutivas se relacionan con las causales (58).

- (58) a. No lo escondas tanto que no lo *encuentres* luego. (Consecutiva)
b. No lo escondas tanto que luego no lo *encuentras*. (Causal)

Asimismo, se relacionan con las relativas (59):

- (59) a. Dice usted unas cosas que nadie las *entiende*. (Consecutiva y reasuntiva)
b. Dice usted unas cosas que nadie *entiende*. (Relativa)

Por otro lado, pueden ser comparativas (60a), con sentido de progresión (60b) (RAE/ASALE, 2025):

- (60) a. Son lo bastante inteligentes como para *entender* la situación.
b. Cuanto más les *pidieras* menos harían.

Asimismo, en las consecutivas con valor final (completivas en otras lecturas), ciertos predicados (*conllevar, suponer*) admiten la alternancia de modo. En todos estos casos, el indicativo presenta la información como nueva (61a). El subjuntivo, en cambio, es temático y presenta la situación como parte del trasfondo informativo, como una consecuencia que se pretende conseguir (61b) (RAE/ASALE, 2025):

- (61) a. Su petición implica que se *tiene* que reunir el comité.
b. Su petición implica que se *tenga* que reunir el comité.

5.4.6. Comparativas

Cuando la subordinada hace referencia a una situación pasada o habitual en el presente, se emplea el indicativo. En cambio, si hace referencia a una situación futura, se usa el subjuntivo (Alarcos, 1994; RAE/ASALE, 2025):

- (62) a. Cuanto más ejercicio *hacía*, mejor dormía por la noche.
b. Cuanto más ejercicio *haga*, mejor dormirá por la noche.
c. Cuanto más ejercicio *haría*, mejor dormiría por la noche.
d. Cuanto más ejercicio *hiciera*, mejor dormiría por la noche.

Por tanto, en este contexto sintáctico, según el nexo empleado, el modo verbal se regula según los mismos principios de las relativas: si la estimación es inespecífica, se selecciona el subjuntivo.

6. SÍNTESIS GENERAL

El análisis ofrecido muestra que no hay una regla predictiva que dé cuenta de todos los casos de selección modal en español. Las diferencias tienen que ver con los rasgos semánticos del V1 y con la construcción sintáctica en que se insertan. A este respecto, se puede considerar el indicativo como un modo más semántico y el subjuntivo uno más sintáctico, en cuanto que es el modo de la subordinación. Suele aparecer, además, cuando el contenido de la subordinada es poco relevante en relación con la validez del enunciado principal.

La síntesis de la alternancia y sustitución del modo verbal en español, por contextos sintácticos, es la siguiente.

Tabla II. Resumen de la alternancia y sustitución modal, por contextos sintácticos

Contextos	Indicativo	Subjuntivo
Sustantivas	No creo que iban/irían a visitar al novio.	No creo que fueran a visitar al novio.
Relativas	La persona que decía/diría eso mentía.	La persona que dijera eso mentía.
Locativas	Buscaban un sitio donde había/habría lumbre.	Buscaban un sitio donde hubiera lumbre.
Modales	Sembraban según como venía/vendría el año.	Sembraban según como viniera el año.
Temporales	Te quedabas solo hasta que venían/vendrían tus padres.	Te quedabas solo hasta que vinieran tus padres.
Condicionales	Si tenía/tendría dinero compraría un coche.	Si tuviera dinero compraría un coche.
Concesivas	Aunque tenía/tendría dinero no podía gastarlo.	Aunque tuviera dinero no podía gastarlo.
Finales	Lo hizo para que se enteraría toda la gente.	Lo hizo para que se enterara toda la gente.
Causales	No es porque era/sería mi suegra pero era oro.	No es porque fuera mi suegra pero era oro.
Consecutivas	No hacía tanto frío que no se podía/podría salir.	No hacía tanto frío que no se pudiera salir.
Comparativas	Cuanto más calentaba/calentaría mejor.	Cuanto más calentara mejor.

La tabla precedente muestra que la materialización de unas formas y otras es el resultado del tipo de configuración y de los rasgos sintácticos presentes. La variación dialectal (el empleo de la forma *-ría*) debe ser entendida como un procedimiento más para explotar los significados propios de las formas verbales en contextos donde alternan previamente. En muchos casos el indicativo matiza el grado de aserción. El subjuntivo, que no es de elección libre, suele depender de otro predicado; por

ello, debe ser entendido como un fenómeno de concordancia modal, como un epifenómeno (Bosque, 2012; Fernández, 2016).

En este sentido, la tabla no constituye únicamente un inventario de alternancias, sino una matriz comparativa de los contextos en los que puede observarse la continuidad funcional entre alternancia y sustitución modal. Su organización permite identificar distintos grados de permeabilidad a la expansión de *-ría*: desde los entornos en los que la oposición indicativo/subjuntivo presenta un rendimiento contrastivo reducido hasta aquellos en los que la selección modal conserva una función interpretativa más marcada. En efecto, en los contextos de variación el uso de las formas no pone en peligro la oposición [$\pm$ irreal]: sustantivas (IND 0/SUBJ 0), condicionales (SUBJ 2/IND 2) y relativas (IND 0-IND 1/SUBJ 0). Esto muestra dónde la sustitución resulta inicialmente viable y permite formular la hipótesis de que, una vez asentada en esos contextos, la variante puede extenderse a otros entornos sintácticos (Pato, 2003, 2012).

7. CONCLUSIONES

El análisis desarrollado en este trabajo permite sostener que la alternancia entre formas indicativas y subjuntivas y la sustitución dialectal de *-ra/-se* por *-ría* no deben entenderse como fenómenos independientes. La revisión de la bibliografía y la comparación cualitativa de los contextos sintácticos examinados muestran que ambas responden a zonas de flexibilidad ya presentes en el sistema verbal. La variación dialectal no constituye, por tanto, una anomalía periférica ni una simple desviación con respecto a la norma general: pone de manifiesto qué construcciones son más permeables a la reorganización de la expresión modal.

La propuesta central puede formularse como un principio de continuidad entre alternancia y sustitución modal. Según este principio, la extensión de una forma indicativa a un contexto asociado al subjuntivo se ve favorecida cuando la oposición indicativo/subjuntivo presenta un rendimiento contrastivo reducido, ya sea porque está neutralizada, porque se expresa de manera redundante o porque la selección modal depende estrechamente de un inductor externo. En esos entornos, la sustitución resulta estructuralmente viable si el contenido modal relevante continúa siendo recuperable mediante la construcción, el predicado regente, los operadores o el contexto discursivo.

Esta propuesta obliga a distinguir dos fases analíticas. En la primera, la sustitución se hace posible en entornos de baja carga contrastiva, en los que el reemplazo formal no compromete la interpretación modal básica. Después, la forma *-ría* puede ampliar su distribución hacia contextos en los que la oposición modal conserva una función interpretativa más visible. La expansión dialectal del condicional no debe concebirse como una generalización indiferenciada, sino como un proceso gradual de resignificación funcional cuya intensidad y extensión varían según el tipo de construcción (Pato, 2003, 2012).

Los contextos centrales cumplen funciones complementarias. Las subordinadas sustantivas muestran que la selección modal puede depender estrechamente del predicado regente y de la actitud epistémica, volitiva o valorativa que este introduce.

Las condicionales permiten observar con especial claridad los entornos en los que la interpretación modal se recupera mediante la construcción en su conjunto y la oposición formal adquiere un carácter parcialmente redundante. Las relativas, por su parte, permiten analizar la propagación de la variante en relación con la especificidad o inespecificidad del antecedente. Los demás contextos sintácticos amplían el campo de observación y ayudan a delimitar los alcances del modelo, mostrando que la variante *-ría* se documenta en todos los contextos posibles.

Los datos revisados también permiten matizar el debate sobre la naturaleza del subjuntivo. No resulta adecuado atribuirle un significado único y constante ni reducirlo a una marca de subordinación, de no aserción o de irrealidad. Su interpretación depende de la interacción entre la estructura sintáctica, el tipo de inductor y los valores semántico-pragmáticos activados en cada construcción. Del mismo modo, el condicional no expresa solo posterioridad desde un punto de referencia pasado: puede vehicular distancia epistémica, atenuación, falta de compromiso o interpretación hipotética. La extensión dialectal de *-ría* se apoya precisamente en esa disponibilidad funcional previa.

El principal resultado interpretativo del trabajo es que la sustitución dialectal modifica la distribución normativa de las formas verbales sin implicar una alteración equivalente de las oposiciones modales básicas. La variación revela una reorganización de los recursos formales mediante los que algunas variedades del español actual expresan contenidos parcialmente convergentes. De este modo, la dialectología verbal no se limita a registrar variantes geográficas, sino que aporta evidencia relevante para comprender la arquitectura general del sistema modal en español.

REFERENCIAS

- Alarcos, E. (1994). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Aliaga, F. & Bustos, E. (1998). Espacios mentales y actitudes epistémicas: la alternancia indicativo/subjuntivo. En J. Cifuentes (Ed.), *Estudios de lingüística cognitiva* (pp. 441-449). Alicante: Universidad de Alicante.
- Borrego, J., Asencio, J. & Prieto, E. (1995). *El subjuntivo. Valores y usos*. Madrid: SGEL.
- Bosque, I. (1990). Las bases gramaticales de la alternancia modal: Repaso y balance. En I. Bosque (Ed.), *Indicativo y subjuntivo* (pp. 13-65). Madrid: Taurus.
- Bosque, I. (2012). Mood. Indicative vs. Subjunctive. En J. Hualde, A. Olarrea & E. O'Rourke (Eds.), *Handbook of Hispanic Linguistics* (pp. 373-394). Oxford: Blackwell. <https://doi.org/10.1002/9781118228098.ch19>
- Bybee, J. & Terrell, T. (1990). Análisis semántico del modo en español. En I. Bosque (Ed.), *Indicativo y subjuntivo* (pp. 145-163). Madrid: Taurus.
- DeMello, G. (1996). Indicativo por subjuntivo en cláusula regida por expresión de reacción personal. *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 44, 365-386. <https://doi.org/10.24201/nrfh.v44i2.1943>
- Fernández Serrano, I. (2016). *El subjuntivo como concordancia modal. Nueva propuesta gramatical y bases teóricas para su aplicación didáctica*. [Trabajo final de grado, Universidad Autónoma de Barcelona]. <https://ddd.uab.cat/record/166551>

- Flórez, O. (1993). El correlativo pragmático de la alternancia indicativo-subjuntivo. *Lingüística Española Actual*, 15(1), 65-82.
- Galán, C. (1999). La subordinación causal y final. En I. Bosque & V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 3597-3642). Madrid: Espasa.
- Haverkate, H. (2002). *The Syntax, Semantics and Pragmatics of Spanish Mood*. Amsterdam, Filadelfia: John Benjamins. <https://doi.org/10.1075/pbns.96>
- Kempchinsky, P. (1990). Más sobre el efecto de referencia disjunta del subjuntivo. En I. Bosque (Ed.), *Indicativo y subjuntivo* (pp. 234-258). Madrid: Taurus.
- Lázaro Carreter, F. & Tusón, V. (1989). *Lengua Española*. Madrid: Anaya.
- Lavandera, B. (1979). Análisis semántico de variación en tiempos verbales: oraciones condicionales del español. *Anuario de Letras*, 17, 113-136.
- Leonetti, M. (1999). El artículo. En I. Bosque & V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 787-890). Madrid: Espasa.
- Lope Blanch, J. M. (1958). Algunos usos de indicativo por subjuntivo en oraciones subordinadas. *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 12, 383-385. <https://doi.org/10.24201/nrfh.v12i3/4.3061>
- Mejías-Bikandi, E. (1998). Pragmatic Presupposition and Old Information in the Use of the Subjunctive Mood in Spanish. *Hispania*, 81, 941-948. <https://doi.org/10.2307/345807>
- Montolio, E. (1999). Las construcciones condicionales. En I. Bosque & V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 3643-3737). Madrid: Espasa.
- Narbona, A. (1990). *Las subordinadas adverbiales impropias del español (II). Causales y finales, comparativas y consecutivas, condicionales y concesivas*. Málaga: Ágora.
- Navas Ruiz, R. (1986). *El subjuntivo castellano*. Salamanca: Publicaciones de El Colegio de España.
- Pato, E. (2003). *La sustitución del imperfecto de subjuntivo por el condicional simple y el imperfecto de indicativo en el castellano septentrional peninsular: Estudio de variación dialectal*. [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid].
- Pato, E. (2006). La génesis histórica de la alternancia modal condicional simple (*-ría*)/imperfecto de subjuntivo (*-se/-ra*). En J. de Bustos & J. Girón (Eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (pp. 977-986). Madrid: Arco Libros.
- Pato, E. (2012). Variación dialectal y análisis estadístico: Formas indicativas por subjuntivas en español rural. En E. Pato & J. Rodríguez (Eds.), *Estudios de filología y lingüística españolas. Nuevas voces en la disciplina* (pp. 93-133). Bern: Peter Lang.
- Pato, E. (2022). *Si tendría dinero me compraría una casa*, o la variación en los tiempos verbales. En A. Estrada, B. Martín & C. de Benito (Eds.), *Como dicen en mi pueblo. El habla de los pueblos españoles* (pp. 159-175). Madrid: Pie de página.
- Pérez Saldanya, M. (1999). El modo en las subordinadas relativas y adverbiales. En I. Bosque & V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 3253-3322). Madrid: Espasa.
- Porcar Miralles, M. (1993). *La oración condicional. La evolución de los esquemas verbales condicionales desde el latín al español actual*. Valencia: Publicacions Universitat Jaume I.
- Porto Dapena, J. (1991). *Del indicativo al subjuntivo. Valores y usos de los modos del verbo*. Madrid: Arco Libros.
- Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2025). *Nueva gramática de la lengua española*. Edición revisada y ampliada. Madrid: Espasa.
- Ridruejo, E. (1999). Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas. En I. Bosque & V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 3209-3251). Madrid: Espasa.

- Rivero, M. L. (1977). Modo y presuposición. En *Estudios de gramática generativa del español* (pp. 37-68). Madrid: Cátedra.
- Rivero, M. L. (1990). Especificidad y existencia. En I. Bosque (Ed.), *Indicativo y subjuntivo* (pp. 261-279). Madrid: Taurus.
- Ruiz Campillo, J. (2008). El valor central del subjuntivo: ¿informatividad o declaratividad? *marcoELE*, 7, 1-44.
- Rodríguez Gonzalo, C. (1990). La alternancia modal en las relativas y los tipos de mención del SN complejo. En I. Bosque (Ed.), *Indicativo y Subjuntivo* (pp. 280-300). Madrid: Taurus.
- Serrano, M. J. (1995). Sobre un cambio sintáctico en el español canario: del indicativo al subjuntivo y condicional. *Hispania*, 78(1), 178-189. <https://doi.org/10.2307/345243>
- Silva-Corvalán, C. (1982). Conditional for Subjunctive in Old Castile. En M. Macaulay et al. (Eds.), *Proceedings of the Eighth Annual Meeting of the Berkeley Linguistic Society* (pp. 87-96). Berkeley: Berkeley Linguistic Society.
- Terrell, T. & Hooper, J. (1974). A Semantically Based Analysis of Mood in Spanish. *Hispania*, 57(3), 484-494. <https://doi.org/10.2307/339187>
- Veiga, A. (1992). *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- Veiga, A. (1996). Subjuntivo, irrealidad y oposiciones temporales en español. En G. Wotjak (Ed.), *El verbo español. Aspectos morfosintácticos, sociolingüísticos y lexicogenéticos* (pp. 41-60). Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert. <https://doi.org/10.31819/9783865278326-003>
- Veiga, A. & Mosteiro, M. (2006). *El modo verbal en cláusulas condicionales, causales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

